

Novedades - Impuesto PAIS

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva por la cual se establece el Impuesto PAIS (Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria).

Este impuesto se aplicará, entre otros conceptos, a:

- Adquisición de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior, que se cancelen mediante el uso de tarjetas de crédito, compra y débito;
- Compras efectuadas a través de portales o sitios virtuales, mediante compra a distancia, en moneda extranjera;
- Pago de servicios prestados por sujetos no residentes en el país cancelados mediante el uso de tarjetas de crédito, débito y compra.

Las alícuotas aplicables serán:

- 8% sobre Servicios Digitales en moneda extranjera y/o prestadores del exterior.
- 30% para el resto de las operaciones alcanzadas

Sección de Preguntas y Respuestas:

¿De cuánto será el impuesto y a partir de qué fecha es efectivo?

El impuesto surgirá de aplicar la alícuota del 30% sobre las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en el exterior facturadas en su tarjeta, incluidas las realizadas en portales o sitios virtuales del exterior y las extracciones o adelantos en efectivo realizadas en el exterior. De acuerdo con la vigencia de la ley, las transacciones efectuadas desde el día 23 de diciembre de 2019 se encuentran alcanzadas por el impuesto, por lo cual todo gasto anterior a dicha fecha no estará impactado. En el caso de "Servicios Digitales", el impuesto se determinará aplicando una alícuota reducida del 8%.

¿El impuesto se facturará en Pesos, a qué tipo de cambio?

Sí, el impuesto se facturará en Pesos, aplicando el tipo de cambio vendedor que fije el Banco Nación al cierre del último día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión del Resumen. Este impuesto no se cobra en dólares.

¿Cuándo comenzaré a ver este impuesto en mis Resúmenes de American Express?

El impuesto se podrá visualizar en el Resumen de Cuenta a partir de los Resúmenes con cierre en la última semana de enero 2020. Estamos trabajando para reflejar este impuesto en el resumen lo antes posible.

Si quiero hacer un pago en USD billete. ¿Se aplica el impuesto?

En el caso en que pague su saldo en Dólares con USD Billete, no corresponderá la aplicación del impuesto

Si se utilizan USD Billete para pagar saldos en pesos se tomará el tipo de cambio comprador, de la fecha de pago tal como se realiza habitualmente.

En los casos en que se realicen operaciones a través de un agregador/agrupador o aerolíneas/agencias de viaje, éstos serán los agentes de percepción del impuesto.

¿Cómo aplica este impuesto en Servicios Digitales del exterior (Spotify, iTunes, etc.)?

Este impuesto aplicará a todas las transacciones denominadas "servicios digitales" facturadas en el exterior y por servicios prestados por sujetos del exterior. Sólo en el caso de operaciones por las que ya se percibe el impuesto por Servicios Digitales (IVA), el impuesto se determinará aplicando una alícuota reducida del 8%, en lugar del 30%. Puede conocer el detalle de los Servicios Digitales alcanzados en el siguiente [link](#)

Si algún sitio de viajes local me factura en pesos, ¿Estos cargos estarán gravados?

La adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país están alcanzados por el impuesto y es la propia agencia quien le estará calculando el impuesto sobre el monto de la transacción, salvo en casos de pago con tarjeta en destino.

Si desde el exterior realizo una compra en un Establecimiento y éste ofrece cobrarme en Pesos Argentinos, ¿Ese consumo estará gravado?

Si se trata de una transacción realizada con comercio del exterior y se factura en Pesos, American Express estará realizando la percepción del impuesto.

Según la nueva ley: Prestaciones médicas, Compra de Medicamentos, Compra de Libros, Plataformas Educativas y proyectos de investigación quedan fuera del impuesto. ¿Cómo puedo saber en qué establecimientos comprar?

American Express estará excluyendo este tipo de cargos del cobro Impuesto. En el caso de que posea algún cargo dentro de este rubro sobre el que se percibió el impuesto, por favor, contáctese con American Express. Deberá contar con el ticket de compra correspondiente en el que se indique el detalle de la misma para que podamos analizar y proceder a la devolución.